



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N°.- 030/2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO

Que, mediante nota FC BCB CDL No. 027/14 de 18 de marzo de 2014, el señor Lic. Mario Linares Urioste, DIRECTOR DE LA CASA DE LA LIBERTAD, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la condecoración conforme a Reglamento, en favor del Dr. JACK WEATHERFORD, en ocasión de la presentación del libro "El Legado Indígena", que se realizará el 26 de marzo de 2014.

Que, el distinguido ciudadano Dr. JACK WEATHERFORD, destacado investigador, escritor y doctor en Antropología, cuando realizaba sus investigaciones visitó nuestro país en varias oportunidades y se percató que Bolivia al tener diversidad indígena, aportaron con sus conocimientos ancestrales (en la producción, costumbres y tradiciones), respectivamente.

Que, fruto del trabajo realizado en materia de investigación, en la oportunidad, presenta su libro "EL LEGADO INDÍGENA", publicado en diferentes idiomas, reconociendo a la humanidad y en particular a los indígenas de Bolivia, en diversas ramas del conocimiento, expresando "QUE BOLIVIA DIO MUCHO AL MUNDO PERO EL MUNDO LE DIO MUY POCO A BOLIVIA"

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, brindar su hospitalidad, al distinguido e ilustre personaje, en ocasión de la presentación de su libro, como aporte significativo a la cultura boliviana.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece la normativa vigente.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE

Art.1°.- CONCEDER, en conformidad al art. 11 inc. d) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, la **CONDECORACIÓN** denominada "**GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**" en grado de **SERVICIOS EMINENTES** al ciudadano:

DR. JACK WEATHERFORD

Art. 2°.- La entrega de la Condecoración, se efectuará en Ceremonia Especial y con las formalidades de rigor y estilo, el día miércoles 26 de marzo de 2014, a horas 18:30, en el **SALÓN INDEPENDENCIA DE LA CASA DE LA LIBERTAD**, bajo programa especial.



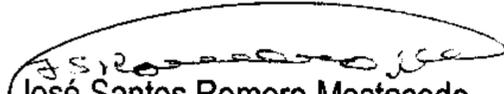
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art.3º.- El Señor Alcalde Municipal de Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, queda a cargo de hacer conocer la presente disposición a los interesados, así como su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinticinco días del mes de marzo del año Dos Mil Catorce.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los26.....días del mes de marzo del año Dos Mil Catorce.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

